



CIRCULAR No. 789

22 de noviembre de 2017

DE: 1100 Secretaria de Cultura

PARA: 1100 Secretaria De Cultura

ASUNTO: SEGUIMIENTO DERECHOS DE PETICIÓN

Cordial saludo,

Recordamos a todos los funcionarios y contratistas que prestan servicios en la Secretaría de Cultura de Pereira que toda comunicación oficial direccionada directamente o transferida por la Secretaria o Superior, física o digitalmente a través de la plataforma SAIA, **debe ser respondida igualmente de manera oficial y por escrito en el mayor breve lapso posible y dentro de los terminos establecidos para tal fin.**

Según las directrices del Sistema de Gestión Documental del Municipio, mediante oficio No. 28531 del 3 de noviembre de 2017, se recuerda que mediante **Decreto Municipal 105 de 30 de enero de 2017**, se reglamentó la atención del **DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICION**, indicando en el **Artículo 6** de dicha reglamentación, que compete a los Secretarios de Despacho, atender y dar respuesta a dichos manifiestos (incluidas las PQRSD), dentro de los términos de ley.

La no generación de respuesta oportuna o concreta a los manifiestos del ciudadano constituye violación al **DERECHO DE PETICION**, falta disciplinaria, además de incidir negativamente en el índice de transparencia, los principios del buen gobierno.

Atentamente,



**ALCALDÍA DE
PEREIRA**



1100 Secretaria de Cultura
-1100-

ROSA ELENA ANGEL ARENAS
Secretario (a) de Cultura

Copia: Samuel Velez Rivera

Proyectó y elaborado por: Juanita Torres Barrera